



FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Temporada 2016/2017

ACTA Nº 27

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2017**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 17 DE ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2017, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 1,20 € (Cad./Juv.) y 1,50 € (Reg./Entren./Deleg.) (Art. 111)

HOMAR MOHAMED MOHAMED (Imperio-Reg.)	MUSTAFA MOHAMED AHMED (Sporting Ceuta-Reg.)
ABDEL YALAL MOHAMED KASSEN (Ceuta Base-Juv.)	IHAD BOUMEDIEN AHMED (Ceuta Base-Juv.)
SUFIAN MOHAMED TUHAMI (Bahía Ceuta-Juv.)	FERNANDO SERRANTES ROCHA (Bahía Ceuta-Juv.)
JOSÉ NARVÁEZ CARMONA (Sporting Ceuta-Juv.)	JORGE GARCÍA CONDE (Severo Ochoa-Juv.)
SARA MARÍA CAMPOS HERRERO (PolillaS Atco. Fem.8)	RAMIA BEN HAKIMA MOHAMED (CD Ceuta-Fem. 8)
CINTHIA BALSEIRO MARTÍN (CD Ceuta-Fem. 8)	PAULA MARTÍN GUERRERO (Ceuta United-Fem.8)

SEGUNDA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 3,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

MOHAMED YARRARI MOHAMED (Ceuta Base-Juv.)	IMAD SERROUCH AHMED (Ceuta Base-Juv.)
HAKIM AHMED AHMED_(Severo Ochoa-Juv.)	NURIA JASSEH EL HAOURI (CD Ceuta-Fem. 8)

TERCERA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 6,00 € (Art. 111)

ANUAR ABDESELAM MOHAMED (Hilal Dvo.-Reg. J.6)	JESÚS CREO PACHECO (Ceuta Base-Juv.)
JUAN ROVIRA MEDINILLA (Ceuta Base-Juv.)	

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL Y MULTA DE 9 € POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES (art. 111),

CRISTIAN SALCEDO LLEDÓ (Imperio Ceuta-Reg.)	FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ (Betis Hadú-Reg.)
JOSÉ AHMED GIL (Severo Ochoa-Juv.)	

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 18 € POR EXPULSIÓN DIRECTA POR PROTESTAS REITERADAS AL ÁRBITRO (Art. 137.2.a)

ESTEFANÍA AGUILAR LÓPEZ (Mon. C.D. Hércules-Inf.F.S.)

SUSPENDER POR TRES (3) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 27 € POR EXPULSIÓN DIRECTA POR INSULTO AL ÁRBITRO (Art. 137.2.c)

MOHAMED AHMED AHMED (E.M. Polillas Sporting-Inf. F.S.)

PARTIDOS:

Partido: POLILLAS SPORTING-CD PUERTO (Infantil F11 23-04-17)

Vista la incomparecencia del C.D. PUERTO al partido de referencia, y tras atender las alegaciones presentadas por el mismo en las que manifiestan su error por parte del responsable del Club a la hora de informar del partido a sus propios entrenadores, y toda vez que en la página Web de la FFCE figuraba la designación de ese partido desde el lunes 17 de abril, y que los partidos suspendidos con motivo de las causas meteorológicas también fueron comunicados tanto a clubes como de información en una nota de comunicación en la Web, aún sin poner en duda

que el error se haya producido de manera voluntaria y atendiendo al Art.9 de las normas reguladoras de la competición de F11 de esta FFCE. se acuerda:

Declarar incomparecencia del C.D. PUERTO al partido de referencia, declarando vencedor al Club POLILLAS SPORTING por el tanteo de tres goles a cero y descuento de tres puntos de la clasificación General, y multa de 90 €, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición.

Partido: CLUB CARMELITAS-BAHÍA DE CEUTA (Juvenil F.S. – 23-4-17)

Vista la incomparecencia sin causa alguna justificada de ambos clubes, al partido de referencia, se acuerda:

1º Declarar incomparecencia del CLUB CARMELITAS al partido de referencia, y descuento de tres puntos de la clasificación General, y multa de 90 €, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición (Art. 19 de las Normas Reguladoras de la Competición de FS de la FFCE.)

2º Declarar incomparecencia del CLUB BAHÍA DE CEUTA al partido de referencia, y descuento de tres puntos de la clasificación General, y multa de 90 €, advirtiéndose que de producirse una segunda falta de la misma tipificación, causará baja de la competición (Art. 19 de las Normas Reguladoras de la Competición de FS de la FFCE.)

Contra estos acuerdos, podrán interponer recurso ante el Comité de Apelación de ésta Federación de Fútbol, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

Ceuta, 26 de abril de 2017

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA
El Juez Único Accidental.**